

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

3849 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2008, por la que se hace pública la Orden 3984/2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Martín de Valdeiglesias para la descatalogación del mercado municipal situado en la plaza de la Corredera.*

Por la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha 26 de octubre de 2009, se dictó la Orden 3984/2009, del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Martín de Valdeiglesias para la descatalogación del mercado municipal situado en la plaza de la Corredera, procede hacer constar cuanto sigue:

I. El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:

1.º Con fecha 11 de mayo de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual de referencia, y someter el expediente a trámite de información pública por el plazo de un mes.

El trámite de información pública se cumplimentó mediante la publicación de los, correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de junio de 2009, y en el diario "As" de 17 de junio de 2009. No se presentaron alegaciones.

2.º Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, en su sesión de 22 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación de la Modificación Puntual, y remitir el expediente a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva por el órgano autonómico competente, conforme lo regulado en los artículos 57.e) y 61.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

3.º Constan en el expediente los informes de la Dirección General de Evaluación Ambiental, de 22 de julio de 2009; de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de 28 de mayo de 2009, y de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de 24 de septiembre de 2009, la cual establece prescripciones a tener en cuenta antes de iniciar las actuaciones materiales de ejecución del planeamiento.

II. La Modificación Puntual tiene por objeto, por un lado, eliminar el edificio del mercado municipal de San Martín de Valdeiglesias para que la plaza de la Corredera, en la que se encuentra, se constituya como un espacio libre propicio para el desarrollo de actividades sociales; y por otro, construir un aparcamiento subterráneo que preste servicio al casco urbano.

Por tanto, la modificación consiste en la eliminación del mercado municipal del Catálogo de Planeamiento, en el que figura clasificado con el número 32, con Protección Individualizada de Elementos, Grado 3.º Protección Ambiental. Grado A4.

Quedan afectadas por la modificación las siguientes hojas y planos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Martín de Valdeiglesias:

- Se anula la ficha número 32 del Catálogo de Bienes Protegidos, correspondiente al elemento denominado "mercado municipal".
- Se corrige el Listado de Elementos Protegidos-Catálogo de Planeamiento-Localización y Grado de Protección, para suprimir el elemento número 32 denominado "mercado municipal".
- Se corrige el plano G-1 de las Normas Subsidiarias denominado "Catálogo de Edificaciones Protegidas" para eliminar el elemento número 32 "mercado municipal".

III. Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial emite informes técnico y jurídico, con fechas de 11 y de 14 de septiembre de 2009, respectivamente, informando favorablemen-

te la Modificación Puntual, señalando que es adecuada a los fines propuestos.

Por último, y en cuanto a la tramitación administrativa seguida, se señala por la citada Dirección General, que se han cumplimentado los trámites previstos en los artículos 57 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento de aprobación de los planes generales y de sus modificaciones y revisiones en su fase municipal. Asimismo, se han cumplido los requisitos que establece el artículo 69 de dicho cuerpo legal, dado que no se altera la clasificación del suelo, ni se produce disminución de zonas verdes o espacios libres.

IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, aprobar definitivamente, previo informe de la Comisión de Urbanismo, las modificaciones de los planes generales y de los planes de sectorización de los municipios con población de derecho inferior a 15.000 habitantes, como en el presente caso.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid (Ac. 204/09), en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009,

DISPONGO

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Martín de Valdeiglesias para la descatalogación del mercado municipal situado en la plaza de la Corredera, si bien, antes de que se inicien las actuaciones materiales de ejecución del planeamiento, deberán solicitarse y obtenerse los permisos y autorizaciones oportunas de la Dirección General de Patrimonio Histórico, conforme señala en su informe de 24 de septiembre de 2009, obrante en el expediente.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de octubre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/36.167/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

3850 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, por la que se hace pública la Orden 3985/2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Griñón, relativa al cambio de calificación de un tramo de la calle de la Fuente Santa.*

Por la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha 26 de octubre de 2009, se dictó la Orden 3985/2009, del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de